



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por la señora CARMEN LUCILA ORTEGA ORDOÑEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, informándole lo resuelto por la honorable Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Laboral mediante sentencia SL590-2021, del 15 de febrero de 2021, Rad. 86439, por la cual resolvió no casar la sentencia del 27 de mayo de 2019 proferida por la Sala Primera Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 09 de junio del 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2018-00083-01 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	CARMEN LUCILA ORTEGA ORDOÑEZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Laboral y nuestro superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de fecha 26 de noviembre de 2018 emitido por este Despacho, CONFIRMÓ en su totalidad la sentencia apelada. En ese sentido se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas, y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

AUTO

1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Primera Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de 27 de mayo de 2019, la cual no fue casada por la Corte Suprema de Justicia, y mediante el cual se dispuso CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada del 26 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado.
2. ARCHÍVESE el presente proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ

Rad. 2018-00083

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9a41f8aca427fcd4c9fe75e831dca12fa69975ef8fbf7892c57a062aa144d49

Documento generado en 09/06/2021 04:32:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>